



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021 00118-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con respuesta del Dr. REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS -Director Operativo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, recibido el 21 de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 4:53 p.m., en 6 fls. Para proveer.

Saboyá, tres (3) de marzo del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 71

SGC

Radicado No. 2021-00118-00

Saboyá, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN TOMAS JIMENEZ RONCANCIO
Apoderado Actor: LORENA ANDREA DIAZ MENDIETA
Demandado/Oposición/Accionado: ELIECER RONCANCIO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: CON FMI No. 072-77483 DE LA ORIP DENOMINADO LA PAZ DE LA VEREDA ESCOBAL DE ESTE MUNICIPIO

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta recibida el 21 de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 4:53 p.m. en 6 fls Dr. REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS –Director Operativo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en donde nos comunica que el predio objeto de consulta **“no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR”** de acuerdo a lo indicado con memorando No. 20223015273 del Grupo de Gestión de Ordenamiento Territorial de la Corporación y también nos comunica que **“la Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental con memorando No. 20223016782, informo que el predio objeto de consulta no se encontró, no hace parte de la zona de cantera”** Para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta recibida el 21 de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 4:53 p.m. en 6 fls Dr. REINEL JOAQUÍN ROZO CASTELLANOS –Director Operativo de la Corporación Autónoma

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No 71

Radicado No. 2021-00118-00

Regional de Cundinamarca CAR en donde nos comunica que el predio objeto de consulta **“no se encuentra afectado por áreas protegidas declaradas por la CAR”**, de acuerdo a lo indicado con memorando No. 20223015273 del Grupo de Gestión de Ordenamiento Territorial de la Corporación, y también nos comunica que **“la Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental con memorando No. 20223016782, informo que el predio objeto de consulta no se encontró, no hace parte de la zona de cantera”**.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por Estado N° 9 publicado el 4 de marzo del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91b3e2d3f9ae85dad13a49bb04869459fc32bf4fb66d37e3c691f56f21bdf44**

Documento generado en 03/03/2022 06:45:14 AM



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACA

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No 71

Radicado No. 2021-00118-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>